



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
"DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL"
CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
TC-CCC-PEEX-2020-011

19 de octubre de 2020

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

"ADQUISICION DE BONOS PARA USO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL"

Estos bienes serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar ofertas, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, el **día lunes 2 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.** en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al correo electrónico compras@tc.gob.do, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.


Sahira Manzano
Encargada de Compras y Contrataciones





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
“DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL”
CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
TC-CCC-PEEX-2020-011

Anexo 1: CONDICIONES DE COMPRA	
1.1 Precios	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines.
1.2 Moneda de la Oferta	Las ofertas deben presentarse en Pesos Dominicanos. En el caso de tratarse de bienes a ser importados, el oferente puede utilizar el Dólar de los Estados Unidos de América en su cotización; sin embargo, para efectos se realizará una conversión a Pesos Dominicanos utilizando la tasa de cambio tipo vendedor que suministre el Departamento Internacional del Banco Central de la República Dominicana, vigente el día de la recepción de ofertas o cotizaciones.
1.3 Lugar y fecha de Entrega	En los almacenes del Tribunal Constitucional, inmediatamente le sea remitida la orden de compras.
1.4 Validez de la oferta	El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días.
1.5 Forma de Pago	El pago se realizará a crédito, contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios.
1.6 Contenido de la oferta	<ol style="list-style-type: none">1. No se aceptan ofertas parciales.2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso.
1.7 Criterios de evaluación de ofertas	<p>Criterios Discriminatorios: Los siguientes criterios son calificados sobre la base “cumple” o “no cumple”. Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estricto apego a las especificaciones técnicas2. Cumplimiento con garantías solicitadas <p>Criterio Determinante: COMPRAS MENORES: Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.</p>
1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra	<p>El contrato será adjudicado por ítems al oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día y vigente lo siguiente:</p> <p>Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro correspondiente al bien o servicio que se oferta Factura con comprobante gubernamental. Evidencia de haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Certificación de la DGII y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Adjuntar copia de cédula, en el caso de personas físicas. Adjuntar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad, para el caso de personas morales o entidades</p>
1.9 Dirección para Aclaraciones o Consultas	<p><u>Dirección:</u> Ernesto de la Maza #35, Mirador Norte, Santo Domingo D. N. <u>Teléfono:</u> 829-547-5486 Ext. 4011,4012,4013 y 4014 <u>Correo electrónico:</u> compras@tc.gob.do Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.</p>



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
"DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL"**
**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
TC-CCC-PEEX-2020-011**

Anexo 2.

**Términos y condiciones - Orden de compra/servicio.
Declaro y acepto los siguientes términos y condiciones:**

- 1) Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No hemos suministrado informaciones falsas en ocasión del proceso de selección, ni en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 3) Nos encontramos al día con el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales conforme a las normativas vigentes;
- 4) Garantizamos que no hemos violado en modo alguno ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, en virtud de la presente garantía, indemnizaremos y defenderemos a su costa al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Tribunal Constitucional en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 5) Garantizamos la no utilización en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del Tribunal Constitucional.
- 6) Declaramos que las personas que realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, ya sean empleados directos o personal subcontratado actuarán en todo momento bajo nuestra supervisión y control. De manera expresa declaramos que mantenemos indemne al Tribunal Constitucional de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos empleados o subcontratados. Los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier empleado o subcontratados, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional. Asimismo, también declaramos ser los únicos responsables de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado.
- 7) Declaramos que actuamos como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante del Tribunal Constitucional. Por tanto, actuaremos con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la presente orden de compra/servicio. Entre el Tribunal Constitucional y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.
- 8) Esta orden de compra/servicio no podrá ser cedida total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del Tribunal Constitucional.
- 9) Declaramos que no tenemos ningún litigio pendiente, conocido o por conocer en el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Estas declaraciones se hacen extensivas a los socios o accionistas, gerentes, directores, empleados, subsidiarios, filiales de la sociedad comercial.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Democracia Constitucional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

TC-CCC-PEEX-2020-011

***"ADQUISICIÓN DE BONOS PARA USO DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL"***

Octubre 2020
Santo Domingo, D.N., República Dominicana



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Democracia Constitucional”

1. Objetivo y alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Excepción por Exclusividad para la adquisición de Bonos Navideños, llevada a cabo por el Tribunal Constitucional.

2. Normas aplicables:

El proceso de Excepción, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, Ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, así como por los presentes términos de referencia y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

3. Idioma:

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponentes y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentadas en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. Proceso:

La presente contratación será realizada a través del Procedimiento de Excepción por exclusividad, bajo la modalidad de etapa única.

5. Prohibición a Contratar:

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentren afectadas por el régimen de inhabilidades descrito en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y su modificatoria, así como el párrafo X del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Democracia Constitucional”

6. Demostración de capacidad para contratar:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes términos de referencia;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

7. Descripción de los bienes:

Denominación	Cantidad
DOP\$2,000	1,308.00
DOP\$1,000	2,233.00
DOP\$500	2,194.00
TOTAL	DOP\$5,946,000.00

La adquisición de bonos es por un monto de cinco millones novecientos cuarenta y seis mil pesos (RD\$5,946,000.00)

Vigencia: Mínima de 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte del Tribunal Constitucional.

Disponibilidad de Consumo: Los bonos deben ser válidos para consumo en todas los establecimientos comerciales principales, sucursales y empresa pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Democracia Constitucional"

Características de los establecimientos comerciales: las tiendas, sucursales y empresas pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario deberán tener disponibilidad para poder utilizar los bonos para la compra de productos alimenticios, vestimenta en general, equipos tecnológicos, artículos del hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos de ferretería, artículos para bebés etc.

Sucursales: los oferentes interesados deberán demostrar tener establecimientos comerciales sucursales abiertas y en funcionamiento, en las regiones Norte, Este, Sur y Metropolitana de la República Dominicana.

Tiempo de entrega: deberá ser inmediata a la suscripción del contrato.

8. Cronograma:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el proceso por excepción.	19 de octubre de 2020
2. Periodo a realizar consultas (Aclaraciones)	22 de octubre de 2020
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	26 de octubre de 2020
4. Recepción de los documentos legales y técnicos.	27 de octubre de 2020
5. Fase de precalificación técnica	29 de octubre de 2020
6. Recepción y apertura de Propuestas económicas	02 de noviembre de 2020 (10:00 A.M.)
7. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	05 de noviembre de 2020
8. Adjudicación	10 de noviembre 2020
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Democracia Constitucional"

9. Presentación Y Apertura De Ofertas Económicas:

La presentación de las ofertas será realizada por ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el domicilio ubicado en avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste, Salón de Reuniones del Pleno, en el día indicado para estos fines según cronograma del proceso.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

Los documentos contenidos, en la oferta económica (Sobre B), deberán ser presentados en formato físico en original debidamente rotulados como "ORIGINAL" en la primera página, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como "COPIA".

Los documentos contenidos en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE B
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)

Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Constitucional

Referencia: TC-CCC-PEEX-2020-011

Dirección: avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste.

Teléfono: 829-547-6486 Exts. 4011,4012,4013 y 4014

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Democracia Constitucional”

y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público Actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada, debidamente recibida por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes.

El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

10. Etapas de Pre-calificación:

El comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional través de su Departamento de Compras y Contrataciones, realizará de forma administrativa la evaluación de los documentos técnicos de los oferentes que deseen participar en el presente proceso, mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual todos aquellos interesados deberán enviar los documentos que se enlistan al correo electrónico a: compras@tc.gob.do, dentro del plazo establecido en el cronograma para tales fines, a saber:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Democracia Constitucional”

Credenciales de los Oferentes		Cumple/No cumple
1	Copia Cédula de identidad y electoral del Representante (persona autorizada para firmar el contrato)	
2	Copia del Registro Mercantil	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado	
4	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en el cual se manifieste que el Oferente está al día con sus obligaciones fiscales, con fecha de emisión correspondiente a no más de un (01) mes antes de la fecha de la apertura, o últimos pagos.	
5	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con fecha de emisión correspondiente a no más de un (01) mes antes de la fecha de apertura.	
6	Vigencia de los Bonos por un periodo de 12 meses	
7	Tiempo de entrega	
8	Disponibilidad de Consumo	
9	Característica de los establecimientos comerciales	
10	Listado de sucursales disponibles en el país identificada en cada Región	

11. Documentación a presentar en la Oferta Económica:

1. El oferente deberá presentar el valor total de su oferta económica e indicar el porcentaje de descuento en bonos adicionales que estará otorgando por el monto total solicitado.
2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Tribunal Constitucional. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 30 días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“Democracia Constitucional”

12. Subsanaciones:

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los términos de referencia, cuando concuerda con todos los requisitos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Constitucional de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los términos de referencia, El Tribunal Constitucional podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Constitucional tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Constitucional rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente los presentes términos de referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaban a los presentes términos de referencia, posteriormente se ajusten al mismo.

13. Rectificaciones Aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Democracia Constitucional"

14. Declaratoria De Desierto:

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado ofertas.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.

15. Tiempo y Lugar de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes es inmediata a partir de la suscripción del contrato, los cuales deberán ser entregados a la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional en la Sede Central.

16. Confidencialidad del Proceso:

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

17. Criterio de Adjudicación:

La adjudicación será a favor de aquel oferente cuya propuesta haya sido calificada como **CUMPLE** en todos los renglones de la etapa de precalificación, y habiendo sido habilitado para la apertura de su oferta de su oferta económica presente el mayor porcentaje de descuento.

18. Perfeccionamiento del Contrato:

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

19. Plazo para la Suscripción del Contrato:

El Contrato deberá celebrarse en el plazo que se indique en los presentes términos de referencia; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Democracia Constitucional"

20. Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.